

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99

LA HIRUELA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021, de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida de basuras en el municipio de La Hiruela, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251 de 21 de octubre de 2021, sin que contra dicho acuerdo se haya presentado reclamación alguna, el mismo queda elevado a definitivo y se publica a continuación el texto modificado de las ordenanzas fiscales, según lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Texto de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras.

“Artículo 7. Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Pajares: 8,00 euros.
- Por cada vivienda: 25,00 euros.
- Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado en el casco urbano: 48,00 euros.
- Restaurantes, clubes, salas de fiestas y similares: 48,00 euros.
- Bares o cafeterías, dentro del casco urbano: 48,00 euros.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según lo previsto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

La Hiruela, a 3 de diciembre de 2021.—El alcalde, Ignacio Javier Merino Jiménez

(03/33.548/21)

